

Mérida y la Orden de Santiago en las décadas centrales del siglo XIII (1231-1274)

MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ
UNED. Centro Asociado de Algeciras.

Resumen

En marzo de 1230, fecha de la conquista de Mérida por Alfonso IX de León, se estaba lejos de pensar que la Orden de Santiago tuviera alguna opción para señorear la antigua Emérita. Sin embargo, una serie de circunstancias político-militares se concatenaron para que un año después la mitad de Mérida fuese de su señorío y veintitrés años más tarde pasara al completo bajo su dominio. Las líneas maestras del asunto se conocen desde hace bastantes años, pero se han pasado por alto importantes detalles a los que aquí añadimos otros pertenecientes a la etapa inmediatamente posterior.

PALABRAS CLAVES: Alfonso IX, Fernando III, Pelay Pérez Correa, Santa Eulalia.

Abstract

In March 1230, date of the conquest of Merida by Alfonso IX of Leon, was far from thinking that the Order of Santiago have any option for the former Emerita. However, a series of military-political circumstances are concatenated to one year after half of Merida was under his lordship and twenty-three years later moved to completely under their control. The general outlines of the case are known for many years, but have been overlooked important details which add here other belong to the immediate stage.

KEY WORDS: Alfonso IX, Fernando III, Pelay Pérez Correa, Santa Eulalia.

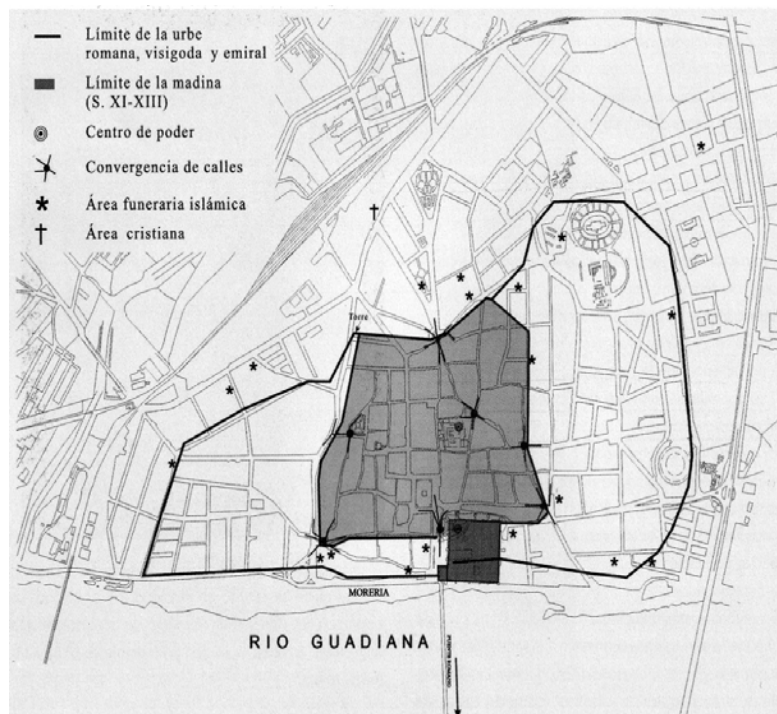
INTRODUCCIÓN

El día primero de mayo de 1231 la Orden de Santiago se hizo cargo de la defensa militar de Mérida cuando, apenas un año antes, la nueva villa cristiana había sido donada a la Iglesia de Compostela por Alfonso IX de León. Con la llegada de los santiaguistas a Mérida se inicia para ésta un nuevo ciclo histórico ya que, pocos años después, pasaría a pertenecer a la institución religiosomilitar hasta finales del siglo XIX, tiempos en los que desaparece la Orden de Santiago aunque la administración de los bienes de esta institución pasara a manos de la Corona de Castilla desde finales del siglo XV al ser nombrados sus reyes, primero administradores y después maestros de la citada Orden. Pero en lo concerniente a Mérida quizá debamos comenzar diciendo que, al haber sido cabeza de la archidiócesis de su nombre antes de la entrada de los musulmanes en la Península, proporcionaba a la villa unos derechos de tipo eclesiásticos que fueron marginados por otros de tipo político en favor de Santiago de Compostela¹. Sin embargo, como de este último asunto se ha escrito bastante no es nuestra intención insistir aquí sobre el mismo -a pesar de su importancia y trascendencia-, aunque tampoco podamos soslayarlo completamente puesto que los asuntos temporales y espirituales estaban estrechamente ligados en la Edad Media y más en el caso de Mérida por las razones antes señaladas.

Pero si queremos ceñirnos a una línea cronológica que nos permita seguir un orden y conocer con cierto detalle determinados aspectos de la cuestión aquí propuesta, debemos comenzar diciendo que para nosotros resulta evidente la importancia del pasado romano de Mérida, tanto como pueda serlo el de su decadencia a lo largo de la etapa musulmana; esa decadencia se inició en los primeros tiempos y se acentuó concretamente en el periodo emiral por sus enfrentamientos con el poder cordobés. Esa rebeldía emeritense, manifestada ya en el siglo VIII y continuada a lo largo de casi todo el siglo IX, llevó a la que fue capital de la antigua Lusitania a la completa ruina política; ruina que se manifestó en el año 868 con el derribo de sus viejas murallas quedando reducido su sistema defensivo exclusivamente a la alcazaba, transformada ésta en residencia de los representantes del poder cordobés. Llegaron luego los

¹ La separación de los reinos de Castilla y León a la muerte de Alfonso VII resultó fundamental en la ascensión eclesiástica de Compostela ya que el nuevo rey de León, Fernando II, necesitaba una archidiócesis en su reino para no depender del arzobispo de Toledo en asuntos eclesiásticos.

expolios, represiones, deportaciones y exilios voluntarios, propios de un clima de inseguridad que llevó a Mérida a quedar reducida a un tercio de lo que había sido en tiempos romanos. Como se ha dicho acertadamente, en el contexto de una Mérida en “ruinas y arruinada” es comprensible el interés de Ibn Marwam por buscarse un futuro político lejos de la misma².



En este gráfico se puede apreciar la diferencia existente entre la superficie ocupada por la Mérida romana y la musulmana que conquistaron los cristianos, según ALBA CALZADO.

² ALBA CALZADO, Miguel: “Mérida entre la Tardoantigüedad y el Islam: datos documentados en el área arqueológica de Morería”. *En Islamización de la Extremadura romana*. Cuadernos Emeritenses nº 17. Mérida 2001, p. 295.

La murallas se levantaron de nuevo -no pudo ser de otra manera para que en tiempos califales Mérida fuese la cabecera de la kora que llevó su nombre- pero ya no fueron de la entidad de las romanas ni discurrían por los mismos lugares que lo hacían aquellas³. La antigua ciudad quedó reducida a un tercio de lo que había sido en época romana⁴ y así se mantuvo hasta los tiempos de la reconquista cristiana, momento en el que su tamaño sorprendió a escritores del siglo XIII al comparar la Mérida que conocían en los textos antiguos con la de los nuevos tiempos. En este sentido no pueden ser más clarificadoras las palabras del autor de la *Crónica latina de los reyes de Castilla* cuando, al hablar de las conquistas del rey Alfonso IX de León, viene a decir que la en otro tiempo famosa y antigua Mérida había quedado reducida a una pequeña ciudad fortificada⁵.

En consecuencia, debemos entender que Mérida apenas pudo recuperarse de la decadente situación a la que se vio sometida en el siglo IX, tiempos en los que perdió toda su importancia política, militar y religiosa en beneficio de Badajoz⁶, ciudad que le sustituyó en la región y que vino a ser la nueva capital con los reinos de taifas cuando los cristianos presionaban sobre las tierras del Sur. Tal era por entonces la euforia y perspectivas de los reinos norteños peninsulares que, antes de conquistarlas, se repartían las zonas de influencia en tierras musulmanas y se dividían sus dominios; en semejante dinámica, allá por el año 1129 -poco más de un siglo antes de su conquista- el rey Alfonso VII concedió la ciudad de Mérida a la Iglesia de Santiago de Compostela a petición del arzobispo de ésta, Diego Gelmírez, cuando hacía unos cinco años que también había conseguido para su Iglesia -esta vez de la Santa Sede- los derechos

³ Sobre esta circunstancia encontramos muestras evidentes en la obra de MORENO DE VARGAS, Bernabé: *Historia de la ciudad de Mérida (1633)*. Mérida, 1981, p. 56. Seguiremos de cerca la obra de este autor, citándola en varias ocasiones.

⁴ La figura que se adjuntamos pertenece al artículo de ALBA CALZADO, Miguel: "Mérida islámica y el cristianismo". En, *FORO*, nº 37. Mérida, 2004, p. 18.

⁵ Dice el autor de la Crónica con respecto a esto: "...et obsedit ciuitatem antiquam famosam, que tunc redacta est ad instar oppid i parui, scilicet Emeritam,...", copiamos de CHARLO BREA, Luís: *Crónica latina de los reyes de Castilla*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1984, p. 79.

⁶ Entre otras muchas obras que se podían aconsejar para ver esta evolución, no podemos dejar de citar la de TERRÓN ALBARRÁN, Manuel: *Extremadura musulmana*. Badajoz, 1991.

eclesiástico emeritenses⁷. Quedaba manifiesto así el acentuado interés de la Iglesia compostelana por controlar el futuro temporal y espiritual de Mérida.

Aquellos acuerdos entre Alfonso VII y el arzobispo compostelano fueron renovados por los sucesores de ambos y, de esta manera, en mayo de 1229 el arzobispo don Bernardo conseguía de Alfonso IX de León la cesión de los derechos temporales sobre Mérida⁸. Ésta, como acabamos de ver, no tenía la importancia política y militar de Badajoz -por otro lado más cercana a la frontera del vecino y rival reino de Portugal- circunstancia que debió pesar en el ánimo de Alfonso IX a la hora de dejar esta última dentro del realengo y ceder los derechos temporales de Mérida a la Iglesia de Compostela, calmando de esta forma las apetencias y aspiraciones de sus arzobispos. Así las cosas, en la primavera de 1230 ambas ciudades cayeron bajo el poder del citado rey de León quien, después de su victoriosa campaña, no tardó en abandonar la frontera reteniendo bajo su control la de Mérida cuando hacía más de un año que la había prometido al arzobispo compostelano. Por ello resulta llamativo que aquella aspiración, largamente perseguida por los arzobispos compostelanos y muy madurada también por el rey de León, no se hiciera realidad con la inmediata donación real como consta que se hizo con ciertas donaciones emeritenses⁹ concedidas por el rey a la Orden de Alcántara a finales de marzo de 1230.

Por tanto, parece razonable preguntarse qué podía estar ocurriendo en la frontera del Guadiana para que el rey de León retrasara la confirmación y entrega de Mérida al arzobispo de Santiago hasta el día 20 de julio, fecha en la que pasaba por Salamanca en su peregrinación hacia Compostela cuando iba a dar gracias al apóstol por las recientes conquistas en las hoy tierras extremeñas. La respuesta a semejante pregunta no podemos responderla con rotundidad, pero a tenor de lo que después veremos, creemos que a la altura de la primavera

⁷ MANSILLA REOYO, Demetrio: *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis*. Iglesia Nacional Española. Roma, 1994, tomo II, p. 149 y ss. También en CAMACHO MACÍAS, Aquilino: *La antigua Sede metropolitana de Mérida. Proceso evolutivo de una "Iglesia local"*. Mérida, 2006, p. 203 y ss.

⁸ Además de los autores citados en la nota anterior también pueden verse estos detalles en RODRÍGUEZ AMAYA, Esteban: "La Sede Metropolitana Emeritense, su traslación a Compostela e intentos de restauración". *Revista de Estudios Extremeños* (en adelante *REE*), Badajoz, 1950. Separata

⁹ Las posesiones donadas podemos verlas en PALACIO MARTÍN, Bonifacio: *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara (1157?- 1494)*. Fundación San Benito de Alcántara y Editorial Complutense. Madrid, Tomo I, documento 115.

de 1230 Alfonso IX no confiaba mucho en los medios disponibles por el arzobispo de Compostela para la defensa de la plaza y por ello le estaba dando tiempo para que los reuniera. La muestra de que esto era así la tenemos en el último documento del que hemos hablado, el del mes de julio de 1230, donde aparece como confirmante del acto un vasallo del monarca leonés -Fernando Gutiérrez se llamaba- que tenía bajo su custodia la defensa de la puerta de Santiago en la villa emeritense¹⁰, puerta que todavía se llamaba así en tiempos de Bernabé Moreno de Vargas¹¹ y no era otra que aquella por donde salía el camino hacia Cáceres y, por extensión, a Santiago de Compostela. Si a lo anterior le sumamos la información que nos transmite el arzobispo don Bernardo -al dirigirse unos años después al papa Gregorio IX para detallarle las razones por las que había recurrido a la Orden de Santiago para defender Mérida¹²-, llegamos a la conclusión que hasta el mes de julio la defensa de la nueva villa fue compartida entre diferentes nobles del reino, quizá por la Orden de Santiago y con seguridad por la Orden de Alcántara¹³; así hasta que el arzobispo encontró y colocó al frente de la misma a un noble vasallo de la Iglesia de Compostela, persona a quien el rey prometió dejarle los medios que allí tenía y enviarle muchos más para garantizar la defensa de Mérida.

Porque como nos podemos imaginar, la situación en la frontera no era todo lo tranquila que los cristianos hubieran deseado. Es cierto que los musulmanes habían sido expulsados de Mérida y que el ejército de Ibn Hud había sido derrotado antes de la conquista de la misma en las proximidades de Alange, pero esta fortaleza no había caído todavía en manos cristianas y se puede decir, a tenor de lo que después veremos, que las fuerzas situadas en Mérida no controlaban más tierras que las cercanas a la villa y que buena parte de aquellas, especialmente las situadas al sur del Guadiana, estaban todavía en manos de musulmanes o no se tenía un dominio claro sobre las mismas. En tales circunstancias, no le fueron bien las cosas al vasallo de la Iglesia compostelana

¹⁰ Ya aparece citado este hombre con el mismo cargo en la donación que Alfonso IX hace a la Orden de Alcántara el día 30 de marzo de 1230, pero aquí no se dice que la puerta de Santiago que defendía era la de Mérida. Véase este detalle en el documento citado en la nota anterior.

¹¹ Así en MORENO DE VARGAS: *Historia de la ciudad...*, p. 355.

¹² Véase el documento nº 1 del apéndice documental de este trabajo. Desde aquí queremos agradecer a Andrés Oyola Fabián su ayuda en la transcripción de una fotocopia, de no mucha calidad, proporcionada por el Archivo Histórico Nacional.

al frente de la defensa de Mérida; se puede decir al respecto que la situación le desbordó en todos los sentidos y, especialmente, a lo largo de los meses que siguieron a la muerte de Alfonso IX. La razón no fue otra que dejaron de llegarle entonces los prometidos subsidios al cambiar la situación política del reino. Así que al ver cómo las condiciones pactadas no se ajustaban para nada a lo prometido, el “negligente” vasallo -en palabras del arzobispo- dejó en la plaza una escasa guarnición y fue a buscar a su señor y al nuevo rey de León para entregarle la defensa de la misma. Según cuenta el Arzobispo, para su vasallo la villa estaba indefensa y enferma, resultando para él poco grata y siendo la peor de todas las ciudades de España a consecuencia de la destemplanza de sus aires, razón por la que ni podía ni quería defenderla¹⁴.

No sabemos con exactitud cuándo ocurrió esto, pero resulta muy significativa la alusión a la “destemplanza” del clima de Mérida por parte del vasallo del arzobispo don Bernardo. Para nosotros es una muestra evidente de que había vivido las calores del verano y los fríos del invierno emeritense, así que posiblemente estuviese ya avanzada esta última estación cuando se presentó ante su señor y al rey con el decidido ánimo de romper el compromiso que les unía con respecto a las nuevas posesiones compostelanas. En este caso, Fernando III no debió apoyar al arzobispo en la medida que lo había hecho su padre -en lo que a la defensa de Mérida se refiere-, y don Bernardo hubo de buscar una solución lo más rápida posible entendiendo que, por sí mismo, no tenía medios suficientes para defender sus posesiones emeritenses; aquellas por las que largamente habían luchado sus predecesores y él mismo.

¹³ La forma que tenían los reyes de que todos se interesaran por las nuevas conquistas era darle pequeñas donaciones en las mismas, al tiempo que les compensaba por su ayuda en la empresa militar correspondiente. No creemos que Mérida fuese una excepción al respecto.

¹⁴ Así consta en un documento de 1234 que se guarda en Archivo Histórico Nacional, OO. MM. Uclés, 198/5. La cita textual, como podemos ver en el apéndice documental, es: “...mortuo vero suprafato Rege Legionis quius ad tenentiam et custodiam supradicte civitatis multa contulerat et quamplurima se promiserit collaturum, nobile sepefatus vasallus noster negligens supermemoratum civitatem que infirma et immunita et aeris intemperie et calamitate super omnes hyspanie civitates... qua ipse eam nec volebat net poterat amparare”.

LUCHAS ENTRE LOS DEFENSORES DE MÉRIDA. LLEGAN LOS SANTIAGUISTAS

El abandono de un compromiso de defensa, al no darse las condiciones pactadas inicialmente, no era nuevo ni fue exclusivo para el caso de Mérida. Casos como éste se dieron antes y se darían después ya que estas situaciones eran propias de un acuerdo entre partes y en el momento que no se cumplían las condiciones establecidas, o éstas variaban, el compromiso podía ser roto unilateralmente por aquellas¹⁵. En este caso concreto el compromiso fue roto por parte del “tenente” y existen indicios suficientes para pensar que tuvo motivos más que sobrados para desligarse de aquella obligación; pero no sólo por las razones que argumentaba don Bernardo en su documento a Gregorio IX, sino por otra razón más grave de la que nada dice el arzobispo al papa tal vez porque ya estaba ampliamente superada a la altura de abril de 1234; fecha ésta en la que el arzobispo de Compostela da cuenta a la Santa Sede del acuerdo que, con respecto a Mérida, había llegado con el maestre de la Orden de Santiago el día 16 de abril de 1231, contando con el beneplácito y aprobación del rey de Castilla-León y de su madre, doña Berenguela de Castilla.

Realmente ¿qué había podido ocurrir en la frontera y cómo había afectado a la defensa de Mérida la muerte de Alfonso IX? Parte de lo allí acontecido ya lo sabemos por el arzobispo y nada de extraño tiene que ante la muerte del monarca, con el consiguiente revuelo político que entonces se organizó en el reino de León, dejaran de llegarle las ayudas prometidas porque parte de sus vasallos tomaron partido por las infantas -tratando de ser fieles al testamento del monarca fallecido- y otra parte se inclinó a que el nuevo rey de León fuese Fernando, hijo de Alfonso IX y también rey de Castilla desde 1217. En estas circunstancias estallaron revueltas y enfrentamientos que no derivaron en una

¹⁵ De hecho, un caso similar produjo el nacimiento de la Orden de Calatrava en tierras manchegas al renunciar la Orden del Temple a la defensa de la fortaleza de Calatrava la Vieja. Los templarios, cuando las circunstancias militares empeoraron a consecuencia de la invasión almohade, abandonaron la defensa de aquel castillo en las proximidades del río Guadiana y lo dejaron en manos de Sancho III de Castilla quien tuvo que recurrir precipitadamente a los freires del convento de Fitero para que se hicieran cargo de su defensa cuando nadie quería hacerlo. En sentido contrario, cuando el señor no estaba interesado en continuar con el anterior “tenente”, tenemos el caso de Tarifa. En esta ocasión el primer “tenente” de la citada plaza fue precisamente la Orden de Calatrava, pero Alonso Pérez de Guzmán se comprometió a su defensa por menos de un tercio de la cuantía que percibía la citada Orden.

larga guerra civil gracias al acuerdo a que llegaron doña Teresa y doña Berenguela, madres respectivas de las infantas de León y del rey de Castilla. Estas dos mujeres se reunieron en Valencia –luego llamada de don Juan- y llegaron a una concordia que fue ratificada en Benavente el día 11 de diciembre de 1230, en presencia del arzobispo de Santiago de Compostela entre otros muchos testigos¹⁶. Las infantas renunciaron entonces a sus derechos al reino, a cambio de una renta vitalicia de treinta mil maravedíes anuales y la posesión de ciertos castillos, y ordenando luego a sus adeptos por todo el reino que entregaran las fortificaciones por éstos retenidas en nombre de las infantas.

No debe sorprendernos ya que en esta situación política dejaran de llegarle las ayudas prometida al vasallo que retenía Mérida para el arzobispo; lo que sí puede llamar la atención y resultó significativo a la postre es que, en la frontera, y más concretamente entre los distintos defensores de Mérida se sufrió aquella guerra civil. Porque se dio la circunstancia de que si inicialmente no fue clara la postura del arzobispo de Compostela con respecto a Fernando III¹⁷, llegó un momento que se inclinó abiertamente por la unión de las dos coronas en la figura del rey de Castilla; pero consta que no fue ésta la posición del maestro de la Orden de Alcántara, Arias Pérez, decidido defensor del testamento real y por ello de las infantas de León. Tanto lo fue, que los cronistas de la Orden de Alcántara –tanto Rades y Andrada¹⁸ como Torres Tapia- coinciden en decir que levantó a varias ciudades del reino¹⁹, algunas de ellas próximas a la frontera con los musulmanes –caso de Mérida y Badajoz- en contra de Fernando III. De modo que el vasallo de la Iglesia de Compostela no sólo dejó de

¹⁶ Seguimos aquí a GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y diplomas de Fernando III*. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Córdoba, 1980, tomo I, pp. 257-259

¹⁷ *Ibidem*, p. 258. El autor se hace eco del relato del arzobispo de Toledo, quien precisamente no menciona al arzobispo de Compostela entre aquellos eclesiásticos que desde el primer momento se inclinaron por Fernando III.

¹⁸ RADES y ANDRADA, Francisco: *Crónica de las tres órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara*. Ediciones El Albir. Barcelona, 1980. En “Crónica de Alcántara”, folio 9r. Sigue a Rades en lo tocante a este asunto TORRES TAPIAS, Alonso. *Crónica de la Orden de Alcántara*. Madrid, 1763, p. 250.

¹⁹ Los cronistas citados en la nota anterior dicen que el maestro consiguió levantar también para su causa Coria, Ciudad Rodrigo y Cáceres.

recibir ayudas de la Corte como ya sabemos, sino que tuvo que enfrentarse a los freires alcantarinos y a los demás defensores que siguieran el partido de las infantas; y mucho nos tememos, dadas las circunstancias, que este noble vasallo de don Bernardo hasta pudiera ser prisionero del grupo rival que convivía en la villa si es que siguió fielmente los pasos de su señor, el arzobispo compostelano²⁰. No de otra forma alcanzamos a comprender que el maestre de la Orden de Alcántara pudiera levantarse en armas dentro de Mérida y contra el nuevo rey de León. En tal situación -después de luchar y perder- se entiende mejor el rotundo rechazo de aquel vasallo de la Iglesia compostelana a seguir defendiendo Mérida; además tiene sentido el abandono de la misma en cuanto lo dejaron en libertad, quizá ya entrado el invierno, y hasta nos parece razonable que el arzobispo omitiera al papa las verdaderas razones que tuvo su vasallo para entregarle la plaza diciéndole -a don Bernardo y a Fernando III- que él ni podía ni quería hacerse cargo de su defensa.

Así las cosas, es posible que el nuevo rey de León -mucho más interesado por el avance castellano a lo largo del Valle del Guadalquivir que a la progresión por las tierras sureñas de su nuevo reino- proporcionara temporalmente ayuda militar al arzobispo para que cumpliera con sus obligaciones como defensor de la villa, pero debió exigirle el rápido cumplimiento de las mismas como único señor de Mérida. Es probable que por tal circunstancia se viera don Bernardo en gran aprieto y tan rápido como pudo buscó en su entorno a instituciones y nobles que estuviesen dispuestos a afrontar aquellas obligaciones militares para las que él no tenía medios materiales disponibles²¹. No debieron faltarle personas a las que consultar, e incluso ofrecerle que tomaran parte en la aventura; porque la propuesta de la defensa de Mérida era una apuesta a largo plazo para quien se aventurara a tomarla a su cargo ya que el arzobispo, al no contar tampoco con los medios económicos necesarios para cumplir sus obligaciones militares, parece que buscaba un socio que compartiera con él sus derechos temporales sobre Mérida. Esta circunstancia debía limitar bastante la cuestión, y más condicionada estaba todavía la operación si se tenía en cuenta los derechos de la Orden de Alcántara a sus posesiones

²⁰ Con anterioridad al 24 de noviembre debió reconocer el arzobispo de Compostela a Fernando III. Así en LÓPEZ FERREIRO, Antonio: *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Santiago, 1902, tomo V, p. 139.

²¹ Así se deduce de la lectura del documento nº 1 del apéndice documental.

emeritenses; propiedades que el nuevo rey de León les respetó y debió confirmarles cuando el maestre rebelde reconoció a Fernando III con anterioridad a los primeros días del mes de abril de 1231²². Así que la presencia de una orden militar, condicionaba a que el socio del arzobispo allí fuese la misma Orden de Alcántara, u otra orden militar de no menos entidad que ésta; pero con los antecedentes que se acababan de vivir, quizá no sea arriesgado decir que la institución alcantarina no contaba con el beneplácito de Fernando III.

En el reino de León nos consta que estaban asentadas las órdenes internacionales, además de la de Alcántara y Santiago, pero si tenemos en cuenta que los santiaguistas estaban ya señoreando Montánchez²³ y posiblemente también alguna pequeña donación en Mérida, quizá no le resultara muy problemático hacerse cargo de la defensa de la misma; de aquí pudo partir el inicio de las negociaciones entre el arzobispo y Pedro González, maestre de la Orden de Santiago desde 1227. Este hombre debía conocer la situación de primera mano, no sólo porque había acompañado con su gente al rey de León en la campaña en que Alfonso IX conquistó Mérida -ganando Montánchez²⁴ en aquella ocasión y participando después en la batalla de Alange²⁵ y en la toma de Badajoz, sino porque desde la muerte del viejo rey de León acompañaba a Fernando III por este último reino viéndose involucrado en la incómoda situación de entregar al rey el castillo de Castrotafe -perteneciente a la Santa Sede y que tenían en arriendo los santiaguistas-, porque así lo habían solicitado las hermanas de don Fernando como parte del acuerdo para ceder a éste sus derechos al trono de León. El maestre se resistió inicialmente a ceder aquel castillo y las propiedades a él vinculadas alegando que era de la Iglesia de Roma, pero las amenazas del rey le persuadieron para entregarlo inmediatamente, aunque ello le costara una posterior excomunión de la que fue perdonado precisamente cuando Fernando III envió delegados a la Santa Sede para explicar las razones y las condiciones en las que había tomado Castrotafe a los santiaguistas²⁶.

²² Según dice Torres Tapias, el día dos de abril de 1231 Fernando III confirmaba al maestre Arias Pérez el fuero que Alfonso IX había concedido a Salvaleón.

²³ Los santiaguistas debían estar en Montánchez desde el momento mismo que lo ganaron, aunque el rey no se lo donó oficialmente hasta el día primero de agosto de 1230.

²⁴ Así lo refleja la *Crónica Latina de Castilla*, p. 79-80.

²⁵ En la misma murieron 23 santiaguistas, según se puede leer en AHN. Códice 236 -B. Folio 120v.

²⁶ Sobre todo este asunto pueden verse más detalles en LOMAX W. Derek : "The order of Santiago and the kings of Leon". *Hispania*, nº XVIII. Madrid, 1958. pp. 27-28

Pero retornando a la cuestión de Mérida, se sabe que la Iglesia de Compostela tenía vínculos con la Orden religioso-militar y no han sido pocos los historiadores que han mencionado la existencia de un compromiso entre ambas instituciones -firmado en el año 1171-, por el que la Orden tenía derecho a la cuarta parte de la ciudad de Mérida antes de su conquista; pero no siempre han precisado los tratadistas que tal derecho estaba condicionado a la tenencia de Alburquerque por los santiaguistas²⁷. Así que a la altura de 1231, estando Alburquerque en manos de Alfonso Téllez de Meneses, aquel acuerdo no estaba vigente ni parece que los vínculos entre ambas instituciones fueran los mismos que habían tenido antaño²⁸. No obstante, ambas partes llegaron al acuerdo que se refleja en el documento que presentaron al nuevo rey de León y a su madre el día 16 de abril de 1231, posiblemente en Zamora, una semana después de que don Fernando se entrevistara en Sabugal²⁹ con su primo Sancho II de Portugal. Razón que nos obliga a pensar en que el acuerdo entre arzobispo y maestre no fue precisamente consecuencia de la precipitación, a pesar de que nos pueda parecer excesivo que don Bernardo estuviera dispuesto a ceder a perpetuidad la mitad de sus dominios temporales sobre Mérida. Circunstancia ésta que debía ser ratificada por Fernando III ya que consta documentalmente³⁰ que los santiaguistas exigieron que fuese el rey, no el arzobispo, quien les concediera y otorgara aquella mitad sobre los bienes temporales de Mérida como si la donación proviniera de la Corona y no de la Iglesia de Compostela.

Volviendo ahora al documento del acuerdo entre el arzobispo y los santiaguistas, diremos que en el mismo se hacía constar en principio que las condiciones allí reflejadas se extenderían a lo largo de cuatro años, partiendo del día primero de mayo de 1231; pero más adelante se puede leer también que si después de pasado este tiempo el arzobispo no estaba dispuesto a mantener

²⁷ Un caso excepcional en este asunto lo constituye MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luís: "Fernando II y Alfonso IX reyes de León". En, *El reino de León en las Cortes de Benavente*. Centro de Estudios Benaventanos "Ledo del Pozo". Separata, p. 22.

²⁸ LOMAX, W. Dereck: *La Orden de Santiago (1170-1275)*. CSIC.. Madrid, 1965, p. 24.

²⁹ La entrevista de Sabugal se efectuó el día 8 de abril y el rey estaba ya el día 13 de ese mes en Zamora. Seguimos aquí a GONZÁLEZ GONZÁLEZ: *Reinado.....*, tomo I, p. 262.

³⁰ *Ibidem* ..., tomo III, documento nº 330.

el convenio con los freires, aquel podía entregar su parte al rey mientras la Orden seguiría conservando la suya propia, motivo por el que debieron exigir que la donación de aquella mitad de Mérida se la hiciera el monarca castellano, y no el arzobispo. Se ve que los santiaguistas se arriesgaron entonces en una operación a largo plazo porque en la situación que se hicieron cargo de la defensa de Mérida y de sus tierras éstas no podían suponerle más que un gravamen; carga económica de la que sólo podían resarcirse con la percepción de 2.500 maravedíes anuales, cobrando la mitad por la festividad de Santiago y la otra mitad en Navidad, sólo durante los cuatro primeros años. En estas condiciones el arzobispo de Compostela se desentendía de cualquier otro gasto derivado de la defensa de Mérida, de cuya operación debió formar parte la recuperación y reforzamiento de las dañadas murallas que, como podemos imaginar, debieron quedar maltrechas después del cerco a que la sometió el rey Alfonso IX y poco se podían haber mejorado después de los sucesos allí acontecidos con posterioridad al mes de septiembre de 1230.

Y si hasta aquí hemos hablado sólo de cuestiones temporales, qué se decía en el acuerdo del mes de abril de 1231 sobre los derechos espirituales de Mérida, cuando se tenía bien claro -por parte de todos- que su diócesis debía ser restituida según había ordenado el papa Gregorio IX al arzobispo don Bernardo a finales del mes de octubre del año anterior³¹. Pues, sencillamente, al tenerse en cuenta que la Santa Sede había encargado al arzobispo compostelano la restitución de la diócesis de Mérida, don Bernardo se reserva para sí todos los derechos espirituales sin dejar de observar que más tarde éstos recaerían plenamente en el obispo que fuese nombrado en el futuro. Lo que no quiere decir, por lo que se deduce de la lectura del documento, que los santiaguistas no estuvieran decididos por entonces a instalar en Mérida una iglesia conventual, institución ésta que junto a la sede diocesana serían las encargadas de vigilar en el futuro el funcionamiento de las iglesias de Mérida.

Efectuado el acuerdo ante don Fernando y su madre, estando los santiaguistas señoreando Montánchez y teniendo otras guarniciones a retaguardia -como podía ser el caso de Atalaya, entre Coria y Galisteo- la defensa de Mérida no podía suponerle más trastornos inmediatos que adelantar sus posiciones; así que sin dificultad alguna debieron hacerse cargo de la defensa

³¹ MANSILLA REOYO: *Geografía eclesiástica...*, p. 151. También en CAMACHO MACÍAS: *La antigua Sede...*, p. 223.

de la villa el día primero de mayo de 1231. Es posible que, después de los acontecimientos vividos en Mérida desde su conquista, los pobladores cristianos en la misma fuesen todavía muy escasos. Aunque la guarnición controlara los puntos más sensibles de las murallas, la mayor parte de aquellos hombres debían permanecer en la alcazaba; así no parece descabellado que intramuros todo se redujera a la ocupación de unas cincuenta casas³², mientras los antiguos pobladores musulmanes se situaban extramuros³³.

Por entonces las fuerzas musulmanas tenían bajo su dominio las fortalezas de Medellín y Alange, pero ninguna de las dos tardaron en caer en manos de los cristianos en el momento que las órdenes de Alcántara y Santiago coordinaron sus esfuerzos para hacerse con ambas en el año 1234. Las dos instituciones recibieron donaciones en la primera y los santiaguistas se quedaron como “tenentes” del castillo de Alange, según defendimos en un reciente trabajo³⁴. Pero ahí no quedaron las donaciones para los santiaguistas, pues en abril de 1235 el rey Fernando III les concedía Hornachos³⁵. Así las cosas, Mérida y la mayor parte de las tierras de su término dejaron de estar en primera línea de frontera mientras que, hacia occidente, el concejo de Badajoz también debía consolidar posiciones por la zona. Ésta se hacía más segura por momentos y resulta innegable que aprovechando tales circunstancias fueron llegando repobladores cristianos a Mérida a lo largo de los cuatro primeros años que, inicialmente, duraba el compromiso entre arzobispo y santiaguistas.

Muestra indiscutible de que esto era así la tenemos en que en la primavera de 1235 no sólo se renovó el compromiso que militarmente unía a los

³² GARRIDO SANTIAGO, Manuel: *Arquitectura militar de la Orden de Santiago en Extremadura*. Editora Regional de Extremadura. Mérida, 1989, p. 211.

³³ De la expulsión de los musulmanes a extramuros de Mérida procede el origen del arrabal de la “Morería”. Esta opinión en ALBA CALZADO, Miguel: “Origen de la “Morería” de Mérida”. *FORO* nº 28. Mérida, 2002.

³⁴ LÓPEZ FERNÁNDEZ, Manuel: “Las tierras de Reina entre el Islam y la Cristiandad”. *REE*, Badajoz, 2007, nº I, pp. 187-211.

³⁵ La donación de Hornachos puede verse en AGUADO DE CÓRDOVA, Francisco; Alfonso Antonio ALEMÁN Y ROSALES; José LÓPEZ AGURLETA: *Bullarium Equestris Ordinis Sancti Iacobi de Spatha*. Madrid, 1719. (En adelante *Bulario*), pp. 163-164, cuando es confirmada Inocencio IV en septiembre de 1245.

santiaguistas y al arzobispo³⁶, sino que ambas partes se pusieron de acuerdo para conceder un fuero a la ciudad con el ánimo de atraer más repobladores, poner en explotación aquellas tierras y obtener rentas de las misas. De esta manera, el día 18 de julio del citado año el arzobispo de Compostela y el maestre de la Orden de Santiago -éste representado por el comendador mayor del reino de León, Rodrigo Íñiguez- concedieron fuero a Mérida³⁷. Siguiendo la política foral unificadora de Fernando III, y también para no rivalizar con otros señores del entorno geográfico ni tampoco con el realengo³⁸, el fuero concedido a Mérida en aquella ocasión fue el de Cáceres. No obstante, como la ciudad del Guadiana era un señorío, la institución concejil que allí se formara no podía disponer de la totalidad de los términos ya que era frecuente por aquellos tiempos que un tercio de las mismas quedaran reservadas para el señor³⁹ -arzobispo, freires y el futuro obispo-, como se dispone en el texto del fuero concedido en el que todavía se ve la intencionalidad de restituir la sede episcopal.

MÉRIDA BAJO EL COMPLETO DOMINIO SANTIAGUISTA

Conceder fuero a una población en la Edad Media era dotarla de una entidad administrativa -el concejo- que se interesara por la defensa de los derechos y bienes de sus vecinos, gozando para ello de una autonomía económica, jurídica y militar que les permitiera llevar a cabo la defensa de sus intereses con independencia de los propios del señor. Por lo que al aspecto económico se refiere, quizá el más importante de todos, la base de la riqueza del concejo se fundamentaba en la extensión y productividad de las tierras que la institución concejil recibía del señor para ponerlas en explotación. Y en este orden de cosas -dando por sentado que la potencialidad productiva de las tierras del alfoz emeritense podía ser alta dada su extensión- a juicio de los

³⁶ Existen pruebas documentales en la catedral de Santiago de que los santiaguistas siguieron manteniendo militarmente la mitad de Mérida que pertenecía a la Iglesia compostelana. Desconocemos la cuantía que percibían por ello, pero sí sabemos que el castillo de Lobón pertenecía exclusivamente a la Iglesia de Compostela.

³⁷ *Bulario*, pp. 106-107.

³⁸ Nos referimos a las tierras de Badajoz a las que Alfonso IX había concedido fuero después de su conquista. Aunque se desconoce el origen del fuero concedido a Badajoz, por razones largas de explicar, nos inclinamos a decir que pudo ser el de Cáceres.

³⁹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ: *Reinado...*, tomo I, p. 408.

otorgantes del fuero los pobladores asentados en Mérida a la altura del verano de 1235 eran aproximadamente la mitad de los que se razonablemente podían asentarse en sus términos. Por esta misma razón, lo otorgantes exigieron al concejo que, de los dos tercios de las tierras del alfoz de Mérida -superficie que iban a recibir para su explotación y administración- se reservara un tercio para los futuros repobladores que pudieran acudir como consecuencia del otorgamiento del fuero y la consiguiente formalización del concejo.

Así que, en números redondos, la superficie que teóricamente pudieron repartirse aquellos vecinos residentes en Mérida podía alcanzar una extensión próxima a los 1.300 kms², aunque dejaran otra superficie semejante para futuros repobladores; extensión ésta que no por quedar indivisa dejó de ser explotada por el concejo de forma comunal hasta que llegara el momento de repartirla. Por ello -aunque desconocemos los detalles de cómo se hizo aquel reparto entre señor y concejo, ni tampoco la forma concreta en que este último repartió las tierras entre sus vecinos⁴⁰-, cabe suponer razonablemente que los señores se quedaron con las torres y fortalezas existentes en el territorio y que la partición se hizo en torno a la villa y a las aldeas existentes en el término⁴¹. Pero ya fuese de esta manera o repartida por zonas concretas, dándose las mismas circunstancias que entonces se dieron en casi toda la Península con respecto a la expansión cristiana y a la consiguiente falta de mano de obra, en los términos de Mérida se estaban propiciando las condiciones necesarias para potenciar la explotación agropecuaria como consecuencia de la mucha tierra existente y de la poca población sobre la misma⁴².

No era aquella una situación nueva para la Orden de Santiago debido a lo repetitivo de la misma en todas sus posesiones fronterizas que, por cierto, a la

⁴⁰ En este sentido nos parece muy acertada la opinión de José Luís MARTÍN MARTÍN, cuando dice que el reparto de las tierras entre los vecinos se hacía en función de la capacidad de cultivo que éstos disponían previamente. Véase así en su artículo: "Mérida medieval, señorío santiaguista". *REE*, tomo LII, nº II. Badajoz, 1996, p. 490.

⁴¹ A nuestro juicio, y en contra de los que otros han dicho, la repoblación de los términos de Mérida comenzó por el entorno de la villa. Andando el tiempo, y dado el escaso potencial repoblador del concejo, fue cuando en las zonas marginales de aquel territorio comenzaron a surgir encomiendas como consecuencia directa de la repoblación de las aldeas.

⁴² MACKAY, Agnus: *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el imperio (1000-1500)*. Editorial Cátedra. Madrid, 1991, p. 87.

altura de los años treinta de aquella centuria se estaba viviendo simultáneamente en La Mancha⁴³ y en Extremadura. Por lo que a Mérida se refiere, tampoco debía ser nueva la presencia masiva de ganado ovino en sus tierras. Ya debía abundar este ganado en época romana⁴⁴, no se perdió con los musulmanes⁴⁵ y es muy posible que, en los años previos a la concesión del fuero, en las tierras de Mérida estuviesen introduciendo rebaños los señores de la misma -arzobispo y maestre-, como medio complementario a la explotación propiamente agrícola; ésta requería, como ya sabemos, más mano de obra y una mayor dosis de sedentarismo. Dadas las condiciones apuntadas, no sería extraño que muchos de los repobladores norteños que llegaron a Mérida por aquellos tiempos fuese propietarios de pequeños rebaños de ovejas⁴⁶ que se sumaron a los más grandes que allí tenía los señores de la misma.

A todo esto diremos, en lo relativo al asunto de la restitución de la diócesis emeritense, que se habían vivido por entonces unos serios problemas entre la Santa Sede y la Iglesia de Compostela ya que el Arzobispo había nombrado entre sus canónigos un obispo para Mérida, maestre Alfonso, y luego lo había destituido alegando razones sospechosas⁴⁷. Aquella anormal situación dio lugar a la intervención directa del papa Gregorio IX quien, en el verano del año

⁴³ Sobre la problemática repobladora santiaguista en La Mancha tenemos un trabajo que aparecerá en un próximo número de la *Revista de las Órdenes Militares*; su título es: "El Campo de Montiel en tiempos del maestre Pelay Pérez Correa".

⁴⁴ MATEOS MARTÍN DE RODRIGO, Antonio: "Santa Eulalia de las fronteras y de los extremos o de las vetonias cautivas". En, *Eulalia. Revista de la Asociación para el Culto a la Mártir Santa Eulalia*. Mérida, 2006, pp. 36-42.

⁴⁵ ARIÉ, Rachel: "España musulmana (siglos VIII-XV)". En *Historia de España* dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Editorial Labor. Barcelona, 1993, p. 229. Esta autora se apoya Jaime Vicens Vives y dice que la trashumancia se desarrolló en la Península gracias a los beréberes establecidos en las regiones próximas al centro de la Península Ibérica. Del asentamiento de los beréberes en tierras de la actual Extremadura podemos remitir a un interesante artículo de FRANCO MORENO, Bruno: "Territorio y poblamiento en la kura de Marida durante el emirato omeya (siglos VIII-X)". *Espacio Tiempo y Forma*, nº 17. Revista de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. Madrid, 2004, pp.167-184.

⁴⁶ Según Agnus Mackay, "las provisiones reales y los fueros de ciudades como Cáceres demuestran que junto a los ricos ganaderos con enormes rebaños existía una clase de pequeños pastores con rebaños de entre cuarenta y mil ovejas". Véase así en la p. 87 de la obra antes citada de este autor.

⁴⁷ Más detalles al respecto en CAMACHO MACÍAS: *La antigua Sede...*, pp. 227-232.

1236, se reservó personalmente la provisión de la sede; asunto éste que debió posponer debido a otros de mayor calado político y que luego trataremos. Meses más tarde, en el Capítulo General que la Orden celebró en mes de noviembre de aquel año en Villafáfila (León), los santiaguistas concedieron fuero a Montánchez y es precisamente en este documento de concesión donde encontramos al hombre que pudo ser el primer comendador santiaguista de Mérida, su nombre era Fernán Fernández⁴⁸. En este orden de cosas relativo a la Orden, diremos que al año siguiente fallecía el maestre Pedro González y fue sustituido por Rodrigo Íñiguez, aquel que antes había sido comendador mayor del reino de León. Durante el maestrazo de este último hombre, concretamente en 1241, parece que Mérida se constituyó en la base de operaciones para una incursión sobre Sierra Morena en apoyo de las que realizaba Fernando III en la Campaña cordobesa; no fue hasta entonces, si hemos de creer a Rades⁴⁹, cuando cayeron en manos de cristianos los territorios situados en la zona sur de los términos que Alfonso IX había concedido a Mérida. Rodrigo Íñiguez dimitió de su cargo a fines de noviembre de 1242 y su puesto lo ocupó entonces Pelay Pérez Correa. Con este maestre, elegido en un Capítulo General celebrado en León⁵⁰, la Orden de Santiago experimentará el mayor crecimiento territorial de su historia. Por lo que a tierras extremeñas se refiere, ya sabemos que a la altura de 1243 consiguió la donación de Alange para la Orden y unos años más tarde, concretamente en abril de 1246, recibió la donación de Reina para luego redondear el señorío santiaguista con las tierras de Montemolín en el año 1248, después de su permuta por las de Cantillana -cerca de Sevilla- que le había sido concedida con antelación.

Fue en tiempos del maestre Pérez Correa -concretamente en 1254- cuando la totalidad de Mérida pasó definitivamente bajo dominio de la Orden, pero antes de entrar en esos detalles se hace necesario que nos detengamos brevemente en lo ocurrido en el año 1245 porque, al no detallarse el contexto político-eclesiástico que envuelve la ida del maestre santiaguista a Lyon, deter-

⁴⁸ CHAVES, Bernabé de: *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de Orden de Santiago en todos sus pueblos*. Madrid, 1740. Facsímil de Editorial El Albir. Barcelona, 1975, folio 35r.

⁴⁹ RADES Y ANDRADA: *Crónica de las tres órdenes...*, (Santiago) folio 30v.

⁵⁰ Este asunto lo tratamos con más detalle en nuestra tesis doctoral: *La Orden de Santiago y el maestre Pelay Pérez Correa*. Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real, 2007.

minados autores han querido ver en este punto una actuación torticera de la Orden dirigida a frenar la restauración de las diócesis emeritense cuando, según la Regla concedida en 1175 por el papa Alejandro III a los santiaguista, éstos poseían todos los derechos eclesiásticos para instalar obispos en los lugares de su dominio que antiguamente hubieran sido sedes episcopales⁵¹. Así que la Orden sólo fue al socaire de los acontecimientos político-religiosos que se vivieron en el caso relativo a la restauración de la diócesis de Mérida y la confirmación pontificia de sus derechos temporales sobre la mitad de la villa -en el verano de 1245- no tuvo la trascendencia que algunos han querido darle, al no tener en cuenta las disposiciones del papa Alejandro III y sacar la situación de 1245 fuera del contexto histórico que le corresponde.

Este último tenía íntimas vinculaciones con la acritud de las relaciones político-religiosas entre el papa Gregorio IX y el emperador Federico II en los últimos años del pontífice. Esta circunstancia originó problemas a la hora de elegir a Celestino IV⁵² y provocó un vacío en la silla de San Pedro entre octubre de 1241 -al fallecer este papa- y la elección de Inocencio IV en junio de 1243. En esta situación tan tensa no resulta sorprendente que a comienzos del verano de 1245 se iniciara en Lyon un importante concilio en el que las autoridades eclesiásticas trataron asuntos muy variados, entre ellos la reciente pérdida de Jerusalén, la amenaza tártara, el peligro del hundimiento del Imperio Latino de Constantinopla y, lo que no era menos importante, la excomunión del emperador Federico II a propuesta del papa Inocencio IV. Esto último puede darnos una idea de la personalidad del pontífice, uno de los máximos representantes de la teocracia pontificia, quien preocupado por la defensa de los asuntos de la Iglesia en el Oriente europeo y en el Norte de África, llamó al maestre santiaguista Pelay Pérez Correa para implicar a la Orden en asuntos internacionales relacio-

⁵¹ La Regla original podemos verla, en latín, en la obra de MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis: *Orígenes de la Orden Militar de Santiago* (1170-1195). Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Barcelona 1974, pp. 248-254; el punto de los obispos se trata en la p. 252. Si se prefiere leer la Regla en castellano puede verse en RADES Y ANDRADA: *Crónica de las tres órdenes...*, (Santiago) folios 12v- 16r. El punto de relativo a la sede episcopal puede verse en el folio 14v. Aquí, entre otras cosas puede leerse: ... "si algun lugar viniere a vuestro poder, en que aya de ayer Obispo, lo aya; el qual con las Yglesias y su Clerezia reciba las rentas y posesiones a ellos asignadas y los derechos Episcopales..."

⁵² Gregorio IX murió el 18 de junio de 1241 y Celestino IV el ocho de octubre del mismo año.

nados con la defensa de la Cristiandad⁵³. Esta llamada fue la ocasión que aprovechó el maestre para que la máxima autoridad eclesiástica le confirmara todas las donaciones que la Orden había recibido desde su fundación en los reinos de Aragón, Castilla, León y Portugal.

Todo esto lo entenderemos mejor si sabemos que por entonces -1245 queremos decir- se vivían unos tiempos críticos para las posesiones de la Orden en Portugal a consecuencia de las amenazas del pontífice para deponer a su rey, Sancho II, por la confrontación que tenía con los eclesiásticos de Portugal; la Orden había sido beneficiada de manera particular por este rey⁵⁴, así que el maestre temiendo lo peor trató de asegurar las donaciones recibidas en Portugal y, junto a las de este reino como presentó al Papa otros documentos de donaciones dentro de todo el ámbito peninsular desde el año 1173 hasta el 1244 y entre las que se encontraba aquella relacionada con los derechos temporales de los santiaguistas a la mitad de Mérida⁵⁵, por lo que el caso concreto de ésta sólo fue uno más y no tiene el particularismo negativo que en algunos casos se le ha querido dar, ateniéndonos siempre a cuanto hemos expuesto hasta aquí.

Visto lo anterior, será conveniente decir ahora que en abril de 1254, cuando asistían a las Cortes que Alfonso X había convocado en Toledo, el maestre santiaguista llegó a un acuerdo con el entonces arzobispo de Compostela, don Juan Arias⁵⁶, para intercambiar los derechos temporales que todavía tenía su Iglesia sobre la mitad de Mérida por otras posesiones santiaguistas más cercanas a la sede compostelana entre las que cabe destacar el monasterio de Loyo, de la diócesis de Lugo, una de las primeras posesiones de la Orden ya que figuraba en la nómina de las mismas desde 1175 y en torno a ella se agruparon las pertenencias santiaguistas en Galicia⁵⁷. Como vemos,

⁵³ Como consecuencia de esta llamada se produjo el acuerdo de ayudar al emperador de Constantinopla y de la donación a la Orden, por parte de la Santa Sede, de sus derechos sobre Salé.

⁵⁴ El asunto lo tratamos ampliamente en nuestra tesis.

⁵⁵ *Bulario*, pp. 141-143

⁵⁶ Fue el sucesor de don Bernardo. Ya era arzobispo desde 1239.

⁵⁷ MARTÍN RODRÍGUEZ: *Orígenes de la orden militar...*, p. 117.

después de los casos de Castrotorafe en 1230, de la misma Mérida en 1231, de Cantillana-Montemolín en 1248 y finalmente de Loyo-Mérida en 1254, los cambios de posesiones entre las instituciones eclesiásticas y entre éstas y las civiles eran frecuentes y nada impedía el intercambio de las mismas si las partes estaban de acuerdo. Todas la cláusulas de reserva que figuraran en las mismas eran pura terminología que podía frenar la operación, pero no impedirla; por ello nos inclinamos a pensar que si la Santa Sede, o bien la monarquía castellano-leonesa, hubieran querido restituir la sede episcopal emeritense después de 1231 —o todavía mejor cuando los reyes de Castilla-León fueron administradores y maestros de la Orden de Santiago—, no hubieran existidos problemas por parte de esta institución para proceder a un simple cambio de propiedades que facilitara la restitución de la diócesis emeritenses. Por todo lo anteriormente expuesto consideramos que la verdadera responsabilidad de esa situación concreta que afectó a Mérida no fue de la Orden, sino de la Corona. No olvidemos que ésta defendió a ultranza la política sobre los derechos de patronato regio y no hubiera permitido la existencia de un obispado fuera de los territorios de realengo. Porque, precisamente en aquellos tiempos, las sedes episcopales venían a ser iglesias privadas de la Corona; no por otra razón los orígenes del patronato regio en Castilla-León arrancan con Fernando III y a la sombra de las grandes conquistas⁵⁸.

LA IGLESIA DE SANTA EULALIA EN EL MAESTRAZGO DE PELAY PÉREZ CORREA

Cuando los cristianos sitiaban Mérida ya pudieron tomar conciencia de la ubicación de la antigua basílica visigótica de Santa Eulalia, situada extramuros de la ciudad, pues todavía quedaban en pie su ábside central con la bóveda y la mitad inferior de los muros de los ábsides laterales⁵⁹. Pero la recuperación para el culto cristiano de la antigua basílica visigoda no creemos que se hiciera tan rápido como fue el caso de la mezquita musulmana de la alcazaba

⁵⁸ FERNÁNDEZ CONDE, Javier: “Los orígenes del patronato regio”. En *Historia de la Iglesia en España*. Dirigida por Ricardo García Villoslada. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1982, volumen II-2º, pp. 58-60.

⁵⁹ MATEOS CRUZ, Pedro: *La Basílica de Santa Eulalia de Mérida, arqueología y urbanismo*. [Tesis doctoral]. CSIC, Centro de Estudios Históricos. Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida. Madrid, 1999, p. 221.

que, como luego veremos, fue reconvertida rápidamente y puesta bajo la advocación de Santa María. En el caso de Santa Eulalia, nos inclinamos a pensar que se encontró en estado poco digno⁶⁰ y dadas las difíciles circunstancias militares de los primeros momentos -algunas referidas más arriba- se debió esperar a tiempos más tranquilos. Es probable que luego, con la llegada de los primeros repobladores, se hiciera alguna mejora y se recuperara para el culto, pero lo que se dice levantar un cuerpo de iglesia de nueva planta -el mismo que hoy podemos contemplar- no creemos que se acometiera antes de que la frontera se alejara suficientemente de Mérida. Es más, consideramos que hasta después de 1254 -ya conquistada Sevilla y con la totalidad de Mérida dentro del señorío de la Orden de Santiago- no fue cuando ésta se decidió a levantar el templo románico del siglo XIII. La nueva iglesia debía estar terminada, o tal vez muy avanzada, para el año 1269 ya que en esa fecha Santa Eulalia era la iglesia preferida por los emeritenses y también por los clérigos que ejercían sus funciones espirituales en la villa.

¿Qué explicación podemos dar al hecho de que una iglesia situada extramuros y de la que sólo se conservaba el antiguo ábside central, pasara en pocos años a ser el templo preferido por fieles y clérigos de Mérida? Con exactitud no lo sabemos, pero si se lee el segundo documento de los dos que incluimos en el apéndice de este trabajo, nos daremos cuenta -además de aproximarnos al ambiente religioso de Mérida- que algo extraordinario había ocurrido en la iglesia bajo la advocación de Santa Eulalia. El documento al que nos referimos, y en el que nos vamos a detener, está fechado el domingo diez de noviembre y en el mismo se trata de poner fin a ciertas rencillas existentes entre los clérigos que por entonces atendían el culto de las iglesias de la villa; estas iglesias eran cinco y se mencionan en el documento como: Santa María “de fuera”, San Andrés, Santiago, Santa María “de dentro”, y Santa Eulalia. En este orden aparecen citadas y como nos parece a nosotros que este detalle no es casual, sino que responde a un criterio económico que no se manifiesta abiertamente, pensamos que están citadas de menor a superior categoría como luego veremos con más detalle. Pero de entrada, nos llama poderosamente la atención que existan dos iglesias bajo la advocación de Santa María y que se diferenciaron por los sobrenombres “de dentro” y “de fuera”. Sin lugar a

⁶⁰ Al parecer, en época musulmana el lugar fue reaprovechado para casa de labraza. Así en FRANCO MORENO, Bruno: “La basílica y el culto de Santa Eulalia en la historiografía árabe”. *FORO*, nº 37. Mérida, 2004, p. 9.

dudas, Santa María “de dentro” se corresponde con la antigua mezquita de la alcazaba⁶¹, aquella que con respecto a Mérida -y con mucha razón- llamó Moreno de Vargas⁶² “la primera y más antigua” porque, como en otros muchos casos, fue reconvertida en iglesia cristiana inmediatamente después de la conquista. Ésta debió ser la única parroquia existente en Mérida -reservada para la guarnición militar- hasta que fueron llegando pobladores civiles cuya presencia masiva aconsejó abrir otras iglesias fuera de la alcazaba. No conocemos si fue éste el origen de Santa María “de fuera” ni tampoco sabemos con precisión si tal expresión quiere decir “fuera” de la villa, o “fuera” de la alcazaba. Si entendemos esto último, el documento se está refiriendo a la que luego se llamó Santa María la Mayor⁶³, a pesar de que Moreno de Vargas nos diga que esta iglesia no se fundó hasta finales del siglo XV en los tiempos del maestro Cárdenas, al fundirse en ella las parroquias de San Andrés y Santiago. Si así fuese, Santa María “de fuera” correspondería entonces a Santa María de Ureña⁶⁴, pero dada la distancia existente entre la ubicación de Santa María de Ureña y Mérida, más de seis kilómetros, particularmente nos inclinamos a que esta iglesia “de fuera” se refiera a la que existía con anterioridad a Santa María la Mayor, como dice Navarro del Castillo⁶⁵.

Pero ciñéndonos a los clérigos que atendían estas iglesias de Mérida, hemos de decir con respecto a los mismo -según deducimos de la lectura del documento- que no eran freires clérigos de la Orden de Santiago. Y no lo eran

⁶¹ Recientes estudios han puesto de manifiesto aspectos desconocidos sobre esta iglesia. Véase el trabajo de FEIJOO MARTÍNEZ, Santiago y Miguel ALBA CALZADO: “El sentido de la alcazaba emiral de Mérida; su aljibe mezquita y torre de señales”. En, *Mérida, excavaciones arqueológicas 2002*. Memoria nº 8. Mérida, 2005.

⁶² Véase MORENO DE VARGAS: *Historia de la ciudad*, aunque el autor literalmente dice que fue la “más antigua iglesia que en esta provincia tiene la Orden de Santiago”.

⁶³ Con la misma advocación que la iglesia visigótica del siglo VII y sucesora en el rango eclesiástico de la más antigua de “Santa Jerusalén”, ambas iglesias metropolitanas de la archidiócesis emeritense. Para más detalles al respecto consúltese, CANTO, ALICIA MARÍA: “Fuentes árabes para la Mérida romana”. *Cuadernos Emeritenses*, nº 17. Mérida, 2001, pp. 64-65.

⁶⁴ Para más información sobre esta parroquia podemos ver RUIZ MATEOS, AURORA y OTROS: *Arte y religiosidad popular. Las ermitas en la Baja Extremadura (siglos XV y XVI)*. Diputación de Badajoz. Badajoz, 1995, pp. 46-59.

⁶⁵ NAVARRO DEL CASTILLO, Vicente: *Historia de Mérida y pueblos de su comarca*. Cáceres, 1975, tomo II, p. 287.

por los términos en que el maestre Pérez Correa se dirige a ellos y por las circunstancias que se leen en el documento. Pues de ser clérigos santiaguistas nunca les hubiera dicho el maestre de la Orden que podían abandonar sus parroquias cuando quisieran y que ni el comendador, ni el prior, ni el vicario, podían impedirselo. Y mucho menos les hubiese dado la oportunidad de disponer libremente de sus bienes, tanto en vida como en el momento de su muerte.

Las normas por las que se regían los clérigos santiaguistas eran otras bien distintas; por tanto, estamos obligados a creer que los clérigos del documento de 1269 formaban parte de aquellos que tenían contratados la Orden de Santiago para atender el culto en la parroquias de Mérida, al igual que los tenían en otras partes, pues dadas las circunstancias existentes en torno a las iglesias propias aquella no era una situación atípica en el panorama clerical de la época. No se daba en Mérida una situación excepcional para la Orden de Santiago, pues aunque nos diga Lomax que los clérigos acudieron en masa al seno de la Orden cuando ésta se fundó -dada la condición de igualdad que se ofrecía con respecto a los freires legos, o caballeros⁶⁶-, la verdad es que por las fechas que ahora tratamos los clérigos propiamente santiaguistas no debían ser suficientes para atender las necesidades del culto en sus numerosas parroquias.

La misión fundamental de los clérigos propiamente santiaguistas por aquellos tiempos era la de atender las necesidades espirituales y culturales de los freires legos y la de los familiares de éstos, pero no la de los vasallos que la Orden tenían en sus posesiones territoriales. Para atender a estas funciones los santiaguistas contrataban religiosos que no eran de la Orden, le abonaban ciertos estipendios y cuando alguna de las partes no estaba satisfecha con las condiciones establecidas en el contrato, o no se cumplían con las mismas, eran libres para romper el compromiso contraído⁶⁷. A tenor de lo anterior, podemos decir que este documento que ahora comentamos era el refrendo maestral al contrato establecido entre la Orden y los diez clérigos que atendían las parroquias de Mérida, aunque debe quedar claro que las condiciones que se establecen en el mismo también se hacen extensivas al resto de los clérigos que se repartían por las aldeas de Mérida -otra razón más para descartar a Santa María

⁶⁶ LOMAX, W. Dereck: *La Orden de Santiago (1170-1275)*. CSIC.. Madrid, 1965, p. 6.

⁶⁷ *Ibíd.*, pp. 194-197

de Ureña⁶⁸- aunque no sepamos cuantos eran en total aquellos clérigos que atendían las iglesias de las aldeas emeritenses.

Y una vez expuesto lo anterior, comentaremos algunas de las circunstancias que rodeaban a los clérigos del documento. Una que nos puede llamar la atención es la referente a su agrupamiento de dos en dos por las cinco parroquias antes citadas. Este agrupamiento no era un capricho del maestro Pérez Correa, sino una obligación de las autoridades que regían las iglesias en general -ya fuesen propias o dependientes de una diócesis- según podemos ver en *Las Partidas*⁶⁹. De hecho, cuando se instituía una parroquia, era obligatorio dotarla para que las heredades concedidas a la misma fuesen suficientes para mantener en ellas a dos clérigos cuando menos⁷⁰. Parece ser -así lo interpretamos nosotros de la lectura de las citadas disposiciones del código medieval-, que era aconsejable que los clérigos se sintieran acompañados en sus funciones dentro de las parroquias, y aunque nunca se diga cuál era el número máximo en cada una de ellas, es de suponer que tal situación venía condicionada por el número de fieles que pertenecían a su collación y a los ingresos de la parroquia. Por tanto, nos inclinamos a pensar que en las iglesias citadas en el documento no existían otros clérigos aparte de los aquí mencionados.

Otro llamativo detalle del documento es el correspondiente al rango eclesiástico de estos clérigos. Mientras a cuatro de ellos se les cita anteponiendo a sus nombres el título de “don”, no ocurre lo mismo con los otros seis; así que tal vez sea lógico pensar que no todos ellos tenían las mismas órdenes sagradas y sólo aquellos a quienes se les llama “don” eran presbíteros o “*pres-tes*”, como se les llamaba entonces. Si esto era así y además se sitúan en Santa Eulalia a dos de la mayor categoría, quizá no esté desencaminado sospechar

⁶⁸ Como bien se sabe, Santa María de Ureña estaba cerca de Valverde de Mérida.

⁶⁹ Primera Partida. Títulos VI y VII.

⁷⁰ *Ibidem*. Título X, Ley II. Aunque a título personal no sepamos nada de lo referente a las posesiones territoriales de Santa Eulalia, esta iglesia debía tenerlas sin duda alguna. Quizá sea interesante decir que en un documento santiaguista de 1495 constaba que la parroquia de Santa María de Ureña gozaba de antiguo de las rentas de unas tierras de doscientas fanegas de sembradura situadas en su entorno. Así en MORENO DE VARGAS: *Historia de Mérida...*, p. 423.

que las iglesias citadas lo están en orden de menor a mayor importancia, lo que resulta muy significativo ya que nos permite una aproximación al panorama económico-religioso de la villa medieval. Para aclarar lo anterior, vemos que se destinan a Santa María “de fuera”, a “*Pedro Alfonso*” y a “*Pedro Perez*”. A juzgar por la similar categoría de los clérigos a ella destinados, consideramos que una situación parecida debía vivirse en la iglesia de San Andrés⁷¹ cuando vemos que se nombran para ella a “*Diego Ihoanes*” junto a “*Ihoan Perez*”. En Santiago⁷², por otro lado, nos encontramos ya a “*don Andres*” conjuntamente con otro hombre, “*Miguel Gil*”, que no debía tener la misma cualificación eclesiástica. En esta línea nos encontramos que a Santa María “de dentro” quedan asignados “*don Nicholas e Diego Rodriguez*”, mientras que la parroquia de Santa Eulalia quedará bajo la tutela espiritual de los dos capellanes mejor cualificados como debían serlo “*don Perez e don Martin Stevanez*”. Ante tal circunstancia, nos vemos obligados a pensar que Santa Eulalia gozaba ya por entonces de mayor categoría que todas las anteriores, aunque también pudiera ocurrir que en aquella se recibieran más y mejores ofrendas por parte de los fieles y por esto era la preferida de los clérigos. De cualquier manera, y tal vez para evitar disputas por tal motivo, el maestre dispone que todas las ofrendas de los fieles -observemos que la mayor parte de ellas eran en especie, entre las que curiosamente no faltan las relacionadas con la caza- se junten en un lugar para repartirlo equitativamente entre todos.

Entre las mejoras que el maestre Pérez Correa introduce a favor de los clérigos cabe destacar la percepción de la mitad de las ofrendas -y no el quinto- en las festividades de Santa Julia, San Juan y San Salvador; todas ellas festividades especiales para los emeritenses de aquellos tiempos, pero la última mencionada nos parece la señal inequívoca de la presencia de un fuerte contingente de asturianos entre los primeros repobladores. Y finalizando ya con los detalles que aporta el documento en cuestión, no podemos omitir las circunstancias que se daban en la actuación de los recaudadores de los diezmos, o

⁷¹ Esta parroquia estaba en una zona próxima a la alcazaba y en su lugar surgió luego un convento de dominicos.

⁷² Esta parroquia fue perdiendo importancia con el tiempo. En 1495 estaba atendida por un párroco perteneciente a la iglesia mayor de Santa María. Seguimos a MORENO DE VARGAS: *Historia de Mérida...*, p. 417.

“terceros”⁷³. Resulta indiscutible, tal vez porque fuese costumbre o por falta de normativa al respecto, que los terceros se anticipaban en ocasiones a recoger el diezmo antes que lo entregaran los vecinos de Mérida. Tal situación debió producir alguna queja y por ello el Maestre pone coto a la misma disponiendo que ninguno de los recaudadores se atreviera, bajo severas penas, a tomar de las casas aquello que no les perteneciera. Y al hilo de todo lo anterior, no queremos terminar las alusiones al documento que venimos comentando sin hacer mención a un punto concreto, muy llamativo para nosotros, cual es la referencia directa en este documento al vicario que la Orden tenía en Mérida a la altura de 1269. La presencia de este vicario -que sí era un clérigo santiaguista- viene a poner de manifiesto que para esa fecha ya existía la vicaría de Mérida y quizá también la de Tudía, como bien decía el vicario de esta última en un informe⁷⁴ que elevó al rey Fernando VII en 1818.

Retomando ahora el tema del “status” de las iglesias, y por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que la de Santa Eulalia era en 1269 la más importante de Mérida, por delante incluso de la prístina Santa María “de dentro”. Cabe preguntarse entonces qué había pasado en Santa Eulalia para alcanzar esta posición. ¿Sería demasiado arriesgado contestar que, para entonces, acababa de terminarse el templo románico sobre las ruinas de la antigua basílica visigótica? Sinceramente, creemos que no nos arriesgamos en absoluto; es más, nos inclinamos a pensar abiertamente que fue en esta nueva iglesia donde se celebraron los cuatro capítulos sucesivos que convocó el maestre Pelay Pérez Correa en 1268, 1269, 1271 y 1274. Lo creemos así porque sólo la construcción de una nueva y magna iglesia, de la que estaban orgullosos los dignatarios de la Orden, podía justificar el hecho de que el maestre convocara en Mérida cuatro capítulos generales consecutivos desplazando en estas funciones a los conventos de Uclés y San Marcos, lugar este último donde se había celebrado el Capítulo General de 1267.

⁷³ Más detalles sobre el asunto en LÓPEZ DIAS, MARÍA ISABEL: “Consideraciones sobre el diezmo”. *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de Historia Medieval*. Oporto, 1987, vol. II, pp. 663-676.

⁷⁴ Archivo Parroquial de Segura de León. Carpeta 27, legajo 18. Para más detalle sobre este asunto véase nuestro trabajo: “La evolución de la Vicaría de Tudía y sus vínculos con la Corona de España. Una síntesis histórica”. *REE*, nº II. Badajoz, 2001, pp.543-563.

Es cierto que se pudo utilizar para la celebración de estos cuatro capítulos la iglesia de la alcazaba, pero a ésta la consideramos demasiado reducida para que en ella se celebraran con cierta dignidad los actos propios del Capítulo General, asamblea a la que debían asistir bajo la presidencia del maestro todos los comendadores de la Orden. La nueva iglesia de Santa Eulalia -a la que sirvió de referencia la basílica visigótica⁷⁵ hasta el punto de apoyar sus muros externos en la embocadura de los ábsides visigóticos⁷⁶- tenía un cuerpo de tres naves que casi duplicaba las dimensiones⁷⁷ de Santa María “de dentro”. Tenía también entradas más amplias y en sus puertas y vanos quedó la huella del románico tardío a base de arcos de medio punto y de herradura⁷⁸ con toda la carga simbólica que entrañaban. Realmente no pretendemos extendernos en los aspectos artísticos, sin embargo no queremos dejar de resaltar aquí la importancia de la puerta que se abrió en el muro Sur, muy próxima a la cabecera del templo y mirando hacia la villa; es ésta, sin duda alguna, la entrada de mayor prestancia y empaque del templo. Alguna razón debió existir para que a esta entrada se le diera mayor realce que a la situada a los pies del templo⁷⁹, y en tal sentido nos parece que bien pudiera ser debido a que por ella, provenientes de la parte palaciega de la villa medieval -del centro relacionado con el poder- hacían su entrada en el templo los altos dignatarios de la Orden cuando se celebraban los capítulos generales, con todo lo que ello pudiera implicar para el templo y para la villa.

⁷⁵ Las mejores referencias en el trabajo citado de CABALLERO ZOREDA Y MATEOS CRUZ: *Hallazgos arqueológicos...*, pp. 350-356.

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ Así podemos verlo a contrastar los dibujos a escalas que se muestran en los trabajos de FEIJOO MARTÍNEZ y ALBA CALZADO: “El sentido de la alcazaba...”, y el de CABALLERO ZOREDA y MATEOS CRUZ: *Santa Eulalia de Mérida. Excavación arqueológica y Centro de Interpretación*. Editora Regional Extremeña. Mérida 1993.

⁷⁸ Con mucho más detalle que nosotros lo explica MORGADO PORTERO, Francisco: “La iglesia de Santa Eulalia”. *FORO*, n.º 37. Mérida, 2004, pp. 32-33.

⁷⁹ Esta puerta fue tapiada en el siglo XVI cuando se adosó al templo el convento de la freiras santiaguistas.



Aquí podemos apreciar las arquivoltas, con suave forma de herradura, de la puerta de entrada a la iglesia de Santa Eulalia en su muro meridional, que es el que miraba a la villa medieval

No queremos terminar este trabajo sin antes decir que la iglesia de Santa Eulalia posiblemente estuviera dotada ya de un coro donde se desarrollaban los debates propios de los capítulos generales y que los correspondientes a los años 1268, 1269, 1271 y 1274 fueron asambleas muy importantes dentro de la Orden, aunque a la larga quizá fuese el de 1271 el más trascendental de todos ya que allí se estableció la creación de la Mesa Maestral.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento nº 1

1234, abril, 14. Santiago de Compostela.

Don Bernardo, arzobispo de Compostela, informa al papa Gregorio IX de las circunstancias que se dieron en la defensa de Mérida para llegar a un acuerdo con la Orden de Santiago el día 16 de abril de 1231, así como de las condiciones del acuerdo con los santiaguistas. Aquí sólo transcribimos la parte inicial del documento; los datos relativos al acuerdo entre las partes se pueden ver en el Bulario de la Orden, motivo por el que no hemos creído conveniente recogerlos de nuevo.

AHN. OO. MM., Uclés, carpeta 198, documento nº 5

Sanctissimo patri ac domino Gregorio dei gratia summo pontifici, B.[ernardus] divina inspiratione, compostellanus archiepiscopus et eiusdem ecclesie capitulum universum scriptos ad pedes, ffelicis memorie A.[lfonsus] quondam imperator Hyspanie civitatem Emeritam a sarracenis tunc possessam / que nobilis et opulenta quondam extiterat in iure et possessione christianorum contulit quantum ad temporalia, Didaco, compostellano archiepiscopo et ecclesie compostellane. Nuper autem contra [...] dominus eam liberare dignatus e spurcicia sarracenicis et restituere cultum christianorum, pie / recordationis A.[lfonsus] Rex Legionis et Gallecie nepos supradicti imperatoris per cuius ministerium Christus ipsorum ffidei sue restituere voluit. Vestigia avi sui secutus

predictam civitatem cum suis terminis concessit quantum ad temporalia ecclesie compostellane quam Ego B.[ernardo] compos / tellanus archiepiscopus cum multo timore sub certa pactione et tenore cum supradicto Rege inito suscepi per quemdam nobilem vasallum ecclesie nostre tenendam et preposse modis omnibus defensanda, mortuo vero suprafato Rege Legionis quius ad tenentiam et custodiam / supradicte civitatis multa contulerat et quamplurima se promiserit collaturum, nobile sepefatus vasallus noster negligens supermemoratum civitatem que infirma et immunita et aeris intemperie et calamitate super omnes hyspanie civitates pergra / vata retinens, relictis paucis militibus ibidem reditus ad illustrem F.[erdinandum] Regem Castelle et Legionis et ad me compostellanum archiepiscopum ut sepe memorate civitatis curam et custodiam iam haberemus qua ipse eam nec volebat net poterat amparare. Tandem post / multas deliberationes et tratatus Ego sepefatus archiepiscopus [.....] citissime ferens quod omnino insuficiens erat ad tenentiam et defensionem inmemorati loci. Potius elegi eiusdem loci et civitatis [.....] [....] et ecclesie [provitati] [.....] comisse [per.... / tinet] et conservare qua ex toto privari eiusdem loci dominio et posesione. Verum compositionem inii cum dilectis nostris P.[edro] Gunçalvi magistribus militiae Sancti Iacobi que in subdictis continetur in hunc modum. In nomine domini haec est convenientia inter dominum B. [ernardum] Compostellanum / archiepiscopum et dominum P.[etrum] Gunçalvi magistrum et fratres militiae Sancti Iacobi facta super Emerita in presentia domini F.[erdinandi] illustris Regis C.[astellae] et Legionis et serenissime matris sue Regine domine Berengarie de consensu et beneplacito eorumdem. Dictus archiepiscopus...

Documento nº 2.

1269, noviembre, 10. Mérida.

El maestre Pelay Pérez Correa, con otorgamiento del Cabildo, concede ciertos derechos a los clérigos de Mérida.

AHN. Sellos, carpeta 63 nº 6.

Connoscida cosa ssea a quantos esta carta vieren conmo nos don Pelay / Perez por la gracia de Dios maestre de la Horden de la Caualleria / de Santiago con otorgamiento del Cabildo, damos e otorgamos a uos / los clerigos de Merida ssennaladamientre (sic) he las eglesias dessa / misma villa ssegund el

hederamiento que en esta nuestra carta / scripta en esta fforma. A Pedro Alffonso e a Pedro Perez en Sancta Maria de / ffuera; a Diego Ihoanes e a Ihoan Perez a San Andres; a don Andres e a Miguel Gil a Santiago; a don Nicholas e Diego Rodriguez en Sancta Maria / de dentro; a don Perez e a don Martín Stevanez a Sancta Holalia. Toda la / offrenda de pie de altar, e pan, e vino, candelas, e dineros / gallinatos, e anssares, e anades, e palomas, e todas / carnes biuas e muertas quantas venieren, e toda la hortaliça, / e toda la ffructa (sic), e toda martiniega, e de todos los ssacrile / gios la quinta parte, e de todas la petiçiones la meitad del / terçio. E ffeçemos (sic) a los terçeros que no anden por las casas / tomando gallinata nyn anssar nyn otra cosa ninguna que de lo ssuyo / ssea. E otrossi, mandamos que aquestas cosas ssobredichas que ssean / todas aiuntadas en un lugar e que las partades todas equal / mientras, a cada uno ssu parte. E otrossi, mandamos que de los IIII maravedis / que ssolien dar cada capellan que non den mas de dos; e mandamos / que quando caya la fiesta de SSan SSalvador e la de Sancta Iulia e / la SSan Ihoan que las uayades todos çelebrar e ayades la me / itad de la offrenda. E otrosy, sse algun clerigo sse quesiere hir para / otra parte, nyn uno non sea osado de la embargar a el nyn a ningun / na de sus cosas; e todas estas cosas ssobredichas vos damos en / todos uuestros dias de cada uno de uos, sse non ffeçierdes por que lo / perdades. E otrosy, esto mismo otorgamos a todos los clerigos de las al / deas a cada uno en su lugar. Otrosy, uos otorgamos que los aueres / que auierdes que ffagades delo todo lo que quisierdes, a tambien en uida / como a la muerte; e mandamos e deffendemos ffirmemiente / que nenguno non ssea osado de yr contra este nuestro mandamiento, nin co / mendador nin prior nin vicario nin otro onme ninguno, ca qualquier que lo / ffisiere aurie la pena conmo aquel que passa mandamiento de su maestre / e de su horden; e sse ffuer sseglar conmo aquel que passe mandamiento de / ssu sseñor. E sobre todo esto ffranqueamoslos que non pechen. E porque esto / ssea mas ffirmemiente e non uenga en dubda, diemosle esta carta abierta / sseellada con el nuestro sseello pendiente. Dada en Merida domingo diez / dias andados de noviembre en era de M. CCC. y un anno. Yunnes / Fernan la mande facer por mandado del maestre.